



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía  
Administración y Finanzas  
Depto. Adquisiciones

**ADJUDICA A PROVEEDOR AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA, POR COMPRA DE 10 VIVIENDAS PREFABRICADAS PARA OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**ID 3017-28-LE19.**

**DECRETO N° 613**

**Lota, 02 de Abril de 2019.-**

**VISTOS:**

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 120 fecha 24 de Enero de 2019, que aprueba Bases y primer Llamado a Licitación Pública para la Compra de 10 Viviendas Prefabricadas para Oficina Asistencia Social;

✓ b) Bases de Licitación Pública elaboradas para la Compra de 10 Viviendas Prefabricadas para Oficina Asistencia Social;

✓ c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

✓ d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 21.02.2019, ID 3017-28-LE19;

e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 28.03.2019;

f) Oferta presentada por el proveedor **AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA**, para la Compra de 10 Viviendas Prefabricadas para Oficina Asistencia Social; por un monto total de \$ 9.700.001 (nueve millones setecientos mil un peso), IVA incluido, según su oferta económica;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 28.03.2019, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la Compra de 10 Viviendas Prefabricadas para Oficina Asistencia Social, al proveedor **AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA** oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación y obtener mayor puntaje según pauta de evaluación.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por **AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA**, por el monto total de \$ 9.700.001 (nueve millones setecientos mil un peso), IVA incluido, para la Compra de 10 Viviendas Prefabricadas para Oficina Asistencia Social;

2° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

3° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa certificación con el V° B° del Encargado de Bodega Municipal y el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota.

4° Establézcase que, si el Oferente entregase el producto con posterioridad al plazo pactado y en conformidad a los antecedentes que rigen esta licitación, se sancionará la falta con una multa equivalente a 5% de monto total de la oferta aceptada, por cada día de atraso, de acuerdo a lo indicado en punto VIII Multas y Atrasos, Artículo 22 de las Bases de Licitación.





I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía  
Administración y Finanzas  
Depto. Adquisiciones

Decreto Alcaldicio N° 613

5° El Municipio para adjudicar la Compra 10 Viviendas Pre-fabricadas para Oficina Asistencia Social", emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

6° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación 215-24-01-007-003-000, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA  
ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
A L C A L D E



1°B° DIRECCION DE CONTROL  
MILLISEN MORAGA AZOCAR

- JFPB/RMC/rol.-  
Distribución:
- Dideco
  - Oficina Asistencia Social
  - Depto. Administración
  - Dirección de Control
  - Depto. Adquisiciones
  - Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 56  
Fecha: 3-04-2019